



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Secretaría General

El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
que he tenido a la vista

13 MAR. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO

Resolución Ministerial

Lima, 12 de marzo de 2012

N° 198-2012-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29806 se regula la contratación de profesionales altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, y mediante Decreto Supremo N° 016-2012-EF se aprueba su Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 032-2012-EF;

Que, el artículo 7° del mencionado Reglamento establece que los Sectores que soliciten la contratación de personal altamente calificado, deben contar con un procedimiento de selección de candidatos a ser contratados bajo esta modalidad, que garantice el cumplimiento de los principios de mérito y transparencia, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada puesto, conforme a los documentos de gestión institucionales;

Que, asimismo, la Segunda Disposición Final del citado Reglamento dispone que el procedimiento a que se refiere el referido artículo 7°, incluirá disposiciones relativas a la presentación de solicitudes de contratación de personal altamente calificado por parte de los organismos públicos a sus respectivos Sectores;

Que, en tal razón, es necesario aprobar una Directiva que regule el procedimiento para la aplicación del Reglamento de la Ley 29806, en el Sector Economía y Finanzas;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica de Poder Ejecutivo, el Reglamento de la Ley N° 29806, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2012-EF, modificado por Decreto Supremo N° 032-2012-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación de Directiva

Apruébese la Directiva N° 001 -2012-EF/43, "Procedimiento para la aplicación, en el Sector Economía y Finanzas, del Reglamento de la Ley 29806, Ley que regula la Contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



13 MAR. 2012

Lic. JUAN RAÚL LÓPEZ TORRES
FEDATARIO



Artículo 2°.- Publicación

Publicar en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), la Directiva aprobada en el artículo precedente así como la respectiva Resolución de aprobación, en la misma fecha de publicación de dicha Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO
Ministro de Economía y Finanzas

